

Res. No. 246-06 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Cruz del Alba García Tejada, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno en Los Mina, Provincia Santo Domingo.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 246-06

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 27 de julio del 2000, entre el Estado dominicano y la **INMOBILIARIA AMED, C. POR A.**

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de julio de 2000, entre el Estado dominicano, debidamente representado por el señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte y de la otra parte **INMOBILIARIA AMED, C. POR A.**, representada por su presidenta señora **CRUZ DEL ALBA GARCÍA TEJADA**, por medio del cual el primero traspa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 135.66 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.87-parte, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Arzobispo Fernández de Navarrete No.112, del sector de Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$176,358.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 13211

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **Lic. Carlos Alberto Amarante Baret**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 176-2000 de fecha 29 de mayo del 2000, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, **INMOBILIARIA AMED, C. POR A.**, compañía formada de acuerdo a las leyes de la República, debidamente representada por su presidenta señora **CRUZ DEL ALBA GARCÍA TEJADA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0653710-3, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de **INMOBILIARIA AMED, C. POR A.**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con un área de 135.66 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.87-parte, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Arzobispo Fernández de Navarrete No.112, del sector de Los Mina, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$176,358.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), a razón de RD\$, 300.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$35, 271. 60 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No.21688, de fecha 27 de julio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$141,086.40 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/100) en 100 mensualidades consecutivas de RD\$,410.87 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 87/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del **COMPRADOR** en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento deberá pagar al **VENDEDOR** un **1% (UNO PORCIENTO)** de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales.

Inmobiliaria Amed, C. por A.
Comprador

Representada por su Presidente
Cruz del Alba García Tejada

Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, INMOBILIARIA AMED C. POR A.**, representado por su presidente señora **CRUZ DEL ALBA GARCIA TEJEDA**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año Dos Mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil tres(2003).; años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

José Alejandro Santos Rodríguez,
Secretario

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la

República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis(2006).; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 247-06 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Boca Chica y la Academia de Baseball Las Américas, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 247-06

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta de terrenos, suscrito en fecha de 14 de abril del 1999, entre el Ingenio Boca Chica y la **ACADEMIA DE BASEBALL LAS AMERICAS**, representada por el **ING. EDMUNDO ERNESTO GONZALEZ CRUZ**.